

DIARIO DE CASTELLON

PERIODICO LIBERAL INDEPENDIENTE.

AÑO II.

Precios de suscripcion.
En Castellon.—Un mes, 6 rs.—Tres meses, 18.
Fuera.—Tres meses, 20 rs.—Seis meses, 40.
Estranjero y Ultramar.—Los últimos precios con el aumento que el timbre reclama.
REDACCION Y ADMINISTRACION, Medio, 53, bajos

Miércoles 10 de octubre de 1877.

Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos.

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 real 11-Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno.

Núm. 445.

La junta directiva de aguas de la Plana nos remite la resolución sobre la cuestion de Olba, que extractamos en el número del DIARIO, pero que por su interés copiamos íntegra á continuación.

Dice así:

El excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en oficio de 2 del actual, me dice lo siguiente:

«El excelentísimo señor ministro de Fomento, con fecha 24 de setiembre último, me comunica la real orden siguiente:

Al gobernador de la provincia de Teruel digo con esta fecha lo que sigue:

Remitido á la junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos el expediente instruido en el gobierno de esa provincia con motivo de las cuestiones suscitadas entre los pueblos de Castellon, Villareal, Burriana y Almazora y el de Olba á consecuencia del aprovechamiento de las aguas del rio Mijares con fecha 31 de julio último, aquella corporacion informa en pleno y por unanimidad lo que sigue:

«En sesion del dia 24 de julio de 1877 á la que acudieron los señores espresados al márgen se dió cuenta de un expediente sobre aprovechamiento de aguas promovido entre los pueblos llamados de la Plana en la provincia de Castellon por una parte y el pueblo de Olba, situado en la de Teruel por otra, asunto que la direccion general de Obras públicas pasó á informe de la junta plena por decreto marginal de 28 de mayo último.

Del examen del expediente resulta:

Que varios vecinos de los pueblos de Castellon, Villareal, Burriana y Almazora que componen la junta directiva de aguas de la Plana, elevaron una esposicion al ministro de Fomento manifestando:

Que por concesion de D. Jaime I de Aragon otorgada en el siglo XIV, vienen disfrutando sin interrupcion del derecho de aprovechar las aguas del rio Mijares para riegos de los términos de los pueblos espresados.

Que en varias ocasiones los habitantes del pueblo de Olba han construido subrepticamente obras para derivar aguas del rio Mijares sin la previa autorizacion administrativa exigida por la ley.

Que la derivacion de estas aguas verificada en la region superior del rio Mijares, á cuya orilla se halla situada la espresada poblacion, perjudica notablemente á los riegos de la Plana ya mencionados.

Que en varias ocasiones se han opuesto á la ejecucion de tales obras, pero que desatendidas sus reclamaciones por las autoridades de la provincia de Teruel, el pueblo continúa las obras de toma de aguas faltando á todo lo prevenido en la legislacion vigente. Y por tanto acuden al ministro de Fomento, á fin de que ordene á la espresada autoridad, que disponga el derribo de las obras de toma y conduccion de aguas, abusivamente realizadas en Olba.

Pasada esta solicitud á informe del gobernador de la provincia de Teruel constataba esta autoridad haciendo una lijera reseña de varios incidentes relativos á las obras en cuestion y muy especialmente, de un expediente de concesion promovido en 1866 por el ayuntamiento de Olba y terminaba manifestando que mientras no llegara la resolucion definitiva del espre-

sado expediente de concesion, no podia proponer resolucion.

La junta ha examinado detenidamente los antecedentes que acompañan á los documentos que acaba de mencionar y cree conveniente hacer de ellos una lijera reseña para ilustrar por completo la cuestion.

En 1866 tenia el pueblo de Olba construida la llamada *acequia alta* por la que derivaba cierta cantidad de agua destinada á riego de sus tierras, y en 17 de abril del espresado año de 1866, D. Pedro Guillen, en representacion del ayuntamiento de Olba, acudió al gobernador pidiendo autorizacion para prolongar la citada acequia alta; con objeto de ampliar el riego haciéndolo estensivo á otras 195 hectáreas de terreno, tomando del rio Mijares la cantidad de agua necesaria al efecto. Acompañaban á su solicitud planos y memorias explicativas de la obra que intentaba ejecutar. El ayuntamiento de Olba pretendia tener derecho á las aguas del rio Mijares por efecto de una escritura de compra otorgada por el consejo de Teruel á favor de D. Domingo Mestre, del año 1259. En ella cedía la espresada corporacion al citado Mestre todos los terrenos con molinos, aguas, azudes, acequias, etc. Sirvieron los documentos antes mencionados para la formacion de un expediente y sometido este á la informacion pública, se presentó un largo escrito de oposicion por D. José Mas Salvador y D. José Viciano, representantes de los cuatro pueblos de la Plana. Fundaban su oposicion en que el documento de propiedad de las aguas del rio Mijares no tenia el alcance que pretendia darle el ayuntamiento de Olba.

Negaban además los representantes de los pueblos de la Plana, que el ayuntamiento de Olba tuviese derecho á pedir siquiera nueva toma de aguas como prolongacion de la acequia alta, porque en su escrito trataban de probar que dicha acequia no tenia existencia legal, por no haberse cumplido para su ejecucion con las prescripciones de la ley; por lo que pedian fuera destruida.

Manifestaba tambien la representacion de los pueblos de la Plana, que en casi todos los años la cantidad de agua del rio Mijares era insuficiente para el riego á que de tiempo inmemorial tenian derecho y no procedia por tanto la concesion pedida por Olba.

El ayuntamiento de este último pueblo rebatía en otro escrito las razones jurídicas con que se pretendia disminuir los derechos que le daba la escritura de venta arriba mencionada. Respecto de la acequia alta, aseguraba que no se habia construido en 1859, como pretendia la representacion de los pueblos de la Plana, sino en 1834, y por tanto quedaba legitimado su aprovechamiento por prescripcion.

Y respecto de la última razon delegada por la representacion de los cuatro pueblos de la Plana, manifestaba que despues de hecho el riego de sus tierras, el Mijares llevaba al mar sobrantes que debian utilizarse.

Este documento es de 30 de diciembre de 1866.

Oida la junta de Agricultura, Industria y Comercio manifestó en 3 de marzo de 1867:

Que por la escritura de venta otorga-

da por el consejo de Teruel, tenia el pueblo de Olba derecho á tomar del rio Mijares las aguas que pretendia.

Que aparte de eso lo tenia por prescripcion para conservar la acequia alta si se habia construido antes de 1834.

Que por la ley tenia derecho á pedir aguas sobrantes del riego de los pueblos de la Plana, si tal sobrante existia.

El consejo provincial de 29 julio 1868 consultaba al gobernador, que antes de dictar providencia procedia precisar por informaciones á otros medios legales la época en que se construyó la acequia denunciada la Alta. Y además concretar el caudal de agua que disfrutaban los pueblos situados aguas abajo para el riego de los mismos.

Consecuencia es de este informe, una informacion de la que resulta que las obras de la acequia alta fueron construidas en 1834. Esta informacion se hizo ante el juez de paz de San Agustin en mayo de 1868.

Protesta del resultado de esta informacion la representacion de los pueblos de la Plana en 19 de marzo de 1869 por contener, decian, varios vicios de nulidad en su formacion. Y aparece otra informacion *ad-perpetuum* y con el mismo objeto, hecho en diciembre de 1872 ante el juez de primera instancia de la villa de Mora. Tambien de esta reclamó la representacion de los pueblos de la Plana en escrito de 8 de noviembre de 1876.

Resulta tambien del expediente:

Que en 5 de febrero de 1873 remitió el gobernador el expediente á informe del ingeniero jefe de la provincia, y que este lo devolvió en 28 de marzo del mismo año, por indicacion de la misma autoridad que se lo habia remitido para el reconocimiento facultativo, aforo é informe.

El gobernador de Teruel debió pasar meramente en 10 de mayo de 1873 el expediente al ingeniero jefe devolviéndolo otra vez el citado funcionario con fecha 16 de mayo último, porque dice no era época oportuna para practicar el aforo del rio Mijares que es de necesidad para la resolucion de aquel. El objeto que la junta ha tenido al hacer la reseña que procede, ha sido tan solo el de poner de relieve la, al parecer, injustificable negligencia con que se ha prolongado el despacho de un expediente administrativo, que por su índole, por los intereses á que afecta y por lo dispuesto terminantemente en la ley de aguas vigente debia haberse tramitado rápidamente. Mientras se tramitaba el expediente ocurrió un incidente que debe mencionarse.

El 14 de noviembre de 1867, acudió el Guillen al gobernador de la provincia de Teruel, pidiendo que en virtud de no haberse resuelto el expediente, por el mismo incoado para la acequia alta de Olba, y no haberse cumplido lo dispuesto en la ley de aguas de 3 de agosto de 1866, artículo 240, respecto á los periodos de tiempo en que esta clase de expedientes debian resolverse, se autorizara al ayuntamiento de Olba para dar principio á las obras de prolongacion de su acequia alta. Para dar más fuerza á su solicitud, alegaba por efecto de prolongadas sequias era extraordinaria la miseria en que se encontraba la poblacion.

Que como resultado de esta calamidad, se hacia necesario disponer, que por el ayuntamiento de Olba se emprendieran obras en que pudieran ganar un jornal los trabajadores de la poblacion privados de todo recurso.

Resulta de una esposicion del ayuntamiento de Teruel de 9 de agosto de 1871, elevada al gobernador de la provincia, que por esta autoridad se concedió la autorizacion que pedia el ayuntamiento de Olba en 30 de enero de 1868 suspendiendo sus efectos por obra de 5 de marzo de 1871, de la cual reclamaba el ayuntamiento citado.

(Se concluirá.)

Crónica local y general.

Ayer á las cuatro de la tarde fué conducido á la última morada el cadáver del conocido cirujano D. Ramon Fabregat.

Acompañamos en su justo dolor á la familia del finado.

Segun **telégrama de Paris**, **monsieur Gambetta** ha sido sometido á un nuevo proceso á consecuencia del siguiente párrafo que aparece en su manifesto electoral:

«Francia repudiará la administracion actual, sus procedimientos y sus hombres, é impondrá al poder la alternativa de someterse ó dimitir.»

En el citado manifesto, Gambetta sintetiza el discurso que pronunció con motivo de su condena, prision y multa.

Anuncia el telégrafo que el ministro de Gracia y Justicia presentará en la próxima legislatura una ley de vagos, fundada sobre la que existia antes.

En las dos corridas de toros últimamente celebradas en Valencia, los diestros Lagartijo y Chicorro con sus medias cuadrillas, han trabajado dejando muy bien sentado el justo renombre de que gozan, y mereciendo aplausos y cigarros. La presidencia acertada y el servicio de la plaza bueno.

Dice un colega de Madrid:

«Un periodico de los Estados-Unidos refiere el siguiente escandaloso suceso que deja atrás á los que de índole parecida han ocurrido en nuestro pais, y que tanto ha cacareado la prensa estranjera:

«Trece bandidos enmascarados se apoderaron por sorpresa hace pocos dias, de la estacion de Big Springs, Nebraska. Despues de romper todos los alambres telegráficos, obligaron á uno de los guardas que hiciese señal de parada á un tren de pasajeros que venia de Cheyenne; no bien se detuvo el tren, impidieron la salida de los pasajeros, forzaron la caja que contenia 75000 pesos y desahijaron á todos los viajeros de cuanto llevaban de valor; apagaron la máquina despues de descargar el gas y se marcharon con un rico botín. ¡Oh, pais, pais!»

¿Conque tambien allí?

Mis Lurline se ha presentado en el teatro de Apolo, en Valencia.

El público ha quedado satisfecho del espectáculo; pero mis Lurline se ha quedado en seco.

El domingo estaba concluyendo miss

El gran invento DE LA RESINA-COHEVÉ

aplicado á una de las industrias más importantes del mundo, y útil, necesaria ó indispensable, tanto en la más pequeña aldea como en la más rica capital.

El producto se obtiene un 50 por 100 más barato y de mejor calidad. Cualquiera persona, hombre, muger ó niño, podrá establecerla y ganar lo suficiente para mantener una familia.

Industriales inteligentes, ricos capitalistas, establecimientos de beneficencia, municipios, las principales naciones de Europa y América, han dado la preferencia á este sistema de fabricacion.

Dos mil reales producirán por término medio dos mil. Una fábrica en cada pueblo de España, con privilegio esclusivo y á una sola persona á fin de evitar competencias.

Las personas que deseen noticias sobre este negocio, podrán escribir al *director de la Comision Norte-Americana: Madrid: Paseo de la Castellana núm. 13, Hotel.* Acompañando los sellos necesarios para la contestacion.

Si desean muestras de los productos que se elaboran, acompañarán 20 rs. en libranzas del Tesoro.

NOTAS.—1.º Debemos hacer presente al público que no se moleste en escribir para los pueblos donde tengamos ya cedidos el invento.—2.º Que es llegado el momento de proceder al nombramiento de representantes de provincia, los cuales disfrutaran de 12 á 60 mil reales de utilidades anuales.

IMPRESA Y REDACCION

En la imprenta de este periódico, **Medio, 53, bajos**, encontrarán toda clase de objetos de escritorio de última novedad, papel para cartas y sobres de varias clases y tamaños, libros rayados, libretas, etc., á precios sumamente económicos.

IMPRESIONES DE LUJO.

EL **DIARIO DE CASTELLON** admite anuncios de todas clases: defunciones, aniversarios, comunicados, reclamos, etcétera, á precios muy económicos.

Se hacen toda clase de impresiones de lujo y comunes, como papeletas de invitacion, tarjetas de visita, mombretes con tintas de varios colores, facturas, papeletas de defuncion, documentos para ayuntamientos, y cuanto pueda desearse en el ramo de imprenta.

IMPRESIONES COMUNES.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Castellon. Un mes. . . 6 rs.
Fuera: Tres meses. . . 20 »
» Seis meses. . . 40 »
Estranjero y Ultramar: Los últimos precios con el aumento que el Timbre reclame.

DEL «DIARIO DE CASTELLON»

ACADEMIA PREPARATORIA

para el ingreso en el cuerpo de **Telegrafos por la clase de aspirantes.**

El día 1.º del próximo octubre tendrá lugar la apertura de dicha academia, dirigida por un funcionario del ramo que acaba de llegar á esta capital.

En la estacion telegráfica informarán de los honorarios y condiciones, todos los días de once á una.

Nota.—Tambien se darán lecciones particulares de francés á precios convencionales.

FOTOGRAFIA ARTISTICA

Juan B. Ballester,
Calle de S. Juan, núm. 37, Castellon.

Acaba de abrirse al público este nuevo gabinete fotografico en donde se hacen retratos de todas clases, al precio corriente en esta poblacion, ó sea, desde 8 reales el primer ejemplar y 2 cada copia en adelante.

Los niños pagarán doble que las personas mayores, por cualquiera clase de retratos que se pidan.

POZOS ARTESIANOS

Se encuentra en esta poblacion el representante de una sociedad de Iluminacion de Aguas por dicho sistema, y ofrece sus servicios á este respetable público.

Tambien por un precio módico se hacen taladros á los pozos ordinarios y norias que sean pobres de agua, para dotarlos de dicho liquido hasta que no se agoten nunca aunque se les saque el agua con máquina de vapor.

De las condiciones y demás pormenores, darán razon en la imprenta de este **DIARIO.**

Se facilitan cantidades á un interés módico anual sobre fincas rústicas y urbanas, en esta capital, Almazora, Villareal, Burriana y Nules. Tambien se compran títulos, décimos y residuos del empréstito de 175 millones.

Darán razon, D. Ignacio Calvo, calle de Enmedio, núm. 142.

ELEMENTOS DE GRAMÁTICA CASTELLANA

REDACTADOS con arreglo á los principios de la Academia española, con esplicaciones y ejemplos para facilitar el análisis de la analogia y con nociones de prosodia, ortografia y análisis lógico.

Obra la más completa en su clase de las publicadas hasta el día para las escuelas de primera y segunda enseñanza, y muy útil para las de adultos.

Por D. Manuel Meseguer Gonell, maestro superior, premiado en certámen literario y por la junta de Instruccion pública de Tarragona.

En pocos años se han vendido cinco numerosas ediciones de este libro, que, á pesar de la concision con que está escrito, como destinado á los niños, fué adoptado de texto en varios institutos y escuelas normales de maestros, inclusa la central de Madrid, cuando la gramática de la real academia no era, como hoy, texto obligatorio y único en la enseñanza pública. Esto prueba hasta la evidencia su mérito intrínseco y la utilidad de su método para la enseñanza de tan importante asignatura.

Véndese á 4 reales el ejemplar en la librería de la viuda de D. Vicente Perales, en esta capital.

--Cascarilla Americana-- PERFECCIONADA.

Magníficos polvos impalpables para blanquear, suavizar y embellecer el rostro, superiores á cuantos productos se usan y conocen hasta el día; hacen desaparecer las pecas, manchas, granulaciones, espinillas, erupciones herpéticas y son el mejor cosmético para hacer desaparecer lo tostado del sol á los que se bañan en el mar.

En el tiempo caluroso basta empolvarse con ellos el cuerpo para hacer desaparecer el calor y sentir una frescura admirable.

No confundirla con otros productos que se venden con este nombre. Las cajas llevan en la cubierta el escudo de armas de la Habana, y en la etiqueta que cierra la caja, debajo del prospecto, lleva la firma de su autor.

Se halla de venta en todas las principales perfumerías de Madrid y provincias. En Castellon de la Plana, comercio de quincalla de D. Juan Miaza Fortis, calle Zapateros, número 21.

DEPOSITO EN CASTELLON

SOLUCION DE COIRRE
DE
CLORHIDRO-FOSFATO DE CAL.
Medicamento recomendado por las principales academias de Medicina de Europa, para combatir la tisis en todas sus manifestaciones, las escrófulas y el raquitismo.
Preparacion fundada en los estudios quimico-fisiológicos del jugo gástrico, por el Dr. Rabuteau.

En la imprenta de este periódico se compran libros antiguos de cualquier clase que sean.

En la plaza del Rey

número 22 y casa de D. Pascual Soler, se ha recibido un grande y variado surtido de papeles para adornar salas, comedores, alacenas, etc., etc.

Tambien se ha recibido otro surtido de papel para goteras, cortinajes, etc., etc.

Todo, á precios muy arreglados.

SIN COMPETENCIA.

Gran rebaja de precios en **CRISTALES PLANOS**; se colocan á domicilio.

TUBOS PARA LAMPARAS á ¡¡Real!!

LAMPARAS de todas clases; se reforman á precios de fábrica.

500 QUINQUES de pared á 10 reales y se **REGALAN** 3 tubos de cristal.

LOZA DE LA CARTUJA DE SEVILLA se acaba de recibir un gran surtido, todo de primera clase.

CRISTAL HUECO de todas clases y precios.

BRASEROS, BADILAS, GRIFOS y objetos de metal, con rebaja de precios.

CANALES DE ZINC, á real y medio palmo.

CHAPAS y TUBOS plomo, á la mitad de precio.

Viuda de Magin Borjas, Medio, 78.

OBRA NUEVA.

MEMORIAS DE LA PACIFICACION.

Diario anecdótico de todos los sucesos y accidentes de la guerra civil española desde principios de 1875 hasta la entrada triunfal de las tropas en Madrid, comprendiendo la

DESCRIPCION PINTORESCA DE TODO EL PAIS VASCO-NAVARRO.

Y EL PASEO MILITAR DE D. ALFONSO XII.

POR D. SATURNINO GIMENEZ ENRIQUE.

Un tomo en 4.º menor, 10 reales en toda España.

Los pedidos á **Salvador Manero**, editor, **Barcelona**.—Castellon, M. Garcia Mayor, 119.—Morella, C. Marin, y en todas las librerías de España.

LA FELICIDAD EN SUEÑOS,

novela original

de **DON MANUEL MESEGUER Y GONELL** y **DON MELITON ESCAMILLA**, profesores de primera enseñanza superior y premiados en certámen pedagógico y literario.

Se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º regular, al precio de diez céntimos de peseta una, admitiéndose suscripciones en la escuela pública superior de Priego, provincia de Córdoba, y en la de Amposta, Tarragona, acompañando al pedido 2 pesetas, importe de las 20 primeras entregas.

Se repartirá en cuadernos de 48 páginas, ó sea de 3 entregas, saliendo á luz el primero á mediados de agosto próximo.

(NOTA.) Los autores suplican á sus compañeros de profesion den á conocer este anuncio á las personas que crean pueden suscribirse, teniendo presente que, además de agradecerse, por cada seis suscripciones que avisen se les remitirá una grátis.

Se admiten suscripciones en la librería de la viuda de Vicente Perales, en esta capital.

AÑO II.

Resolucion sobre

(Con)

Expuesto ya lo que precedentes para la reclamacion de los puertos de jeto concreto de este

Como ya se ha visto aun el espediente de gura la representacion la Plana, el ayuntamiento Olba continúa ejecucion concesion habia pedida no ha sido otorgada en queco no ya se ha sentacion de los puertos se anule todo lo hecho ha sido oido el gobierno y este en comunicacion de 1877 hace una rebaja y añade por su parte

Que «los peticionarios no han fijado la suma que le corresponden tener derecho al disfrute de las aguas que discurren sin considerar que al disfrute de las cubiertos los riegos mente establecidos coado el espediente interesados no justifi- riegos que con justicia de la indicada época practique el aforo de las aguas que su informe sobre el causarse á los pueblos las obras hechas, ni estas ni resolverse «ticia.»

Con sentimiento del ta, que el gobernador testar á la pregunta el ministro de Fomento acerca de si es cierto obras de prolongacion la y si procede la des- se necesita para na- espediente de concesion No se trata aquí de lo por el gobernador, á no otorgarse al pueblo vechamiento de agua aquella corporacion cuestion suscitada ho- cion de los pueblos de distinta y puede resumir los términos:

Con arreglo á la ley gun particular ni derivar aguas de un r- rizacion administrativa construccion del oport- Ahora bien, segun tacion de los pueblos o- tamiento de Olba, sin- lucion del espedido cesion, ha emprendid más ó menos import- cion de la acequia alta.

Por tanto, el gobierno categoricamente sobre siguientes:

1.º ¿Es ó no cierto de Olba construye obra de la acequia alta del